Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro. 2661/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, para solucionar la situación del alumno Daniel SAKUGAWA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro.339 al aprobar la asignatura Proyectos I de 5to. año el 8 de Marzo de 1985 con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad III de 4to.año rendida 20 de Mayo de 1985.

Que asimismo cursó en 1983 la asignatura Proyectos I - sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 2661/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°-Prestar referendum a la resolución nro. 2661/86,del

///.-

REGISTRADO
JAVIER J. LAMAGNI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

///.- -2-

Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Proyectos I de 5to. año rendida el 8 de Marzo de 1985 y la inscripción efectuada en - 1983, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad III de 4to. año y Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Daniel SAKUGAWA, legajo nro. 07-32105-3, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°-Regístrese.Comuníquese.Cumplido,archívese.

RESOLUCION N° 316/87

UCAN

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO